



RESOLUCIÓN N° 234  
GENERAL PICO, 06 de julio de 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 841/2022, registro de Rectorado, caratulado: “Juegos Universitarios Argentinos (JUAR) 2022 – Procedimiento Especial de Contrataciones”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 154/2022 de la Secretaría de Políticas Universitarias, de fecha 27 de mayo de 2022, se autorizó la puesta en marcha de los “Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2022”, a desarrollarse en el transcurso del corriente año, y se estableció como sede de la Región Patagónica a la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el Artículo 3° de la Resolución mencionada en el considerando anterior establece que “... las Universidades Nacionales deberán presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos a los que alude el Art. 2° de la presente conforme la Resoluciones Ministeriales N° 600/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021 la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias. En el caso de destinar fondos para compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos N° 1189 y N° 1191 de fecha 17 de julio de 2012”.

Que la suma de dinero asignada por la Resolución N° 154/2022 SPU a la Universidad Nacional de La Pampa, destinada a cubrir los gastos que ocasionen la difusión y realización de los “Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2022” en la Región Patagónica, asciende a PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$22.590.000,00).

Que los “Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2022” en la Región Patagónica, se realizarán en la ciudad de Santa Rosa entre los días 8 y 9 de octubre de 2022.

Que según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 600/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021 con relación a los gastos que superen los \$ 40.000,00 deberá presentarse tres presupuestos que avalen la selección del proveedor/a respectivo con el criterio del precio más bajo. Los mismos deberán presentarse con firma y aclaración del responsable del comercio que emite la cotización con los datos fiscales.

Que la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior aprobó el Régimen de Contrataciones de la UNLPam.



## **Corresponde Resolución N° 234/2022**

Que atento la proximidad de la fecha de realización de los “Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2022” en la Región Patagónica, se hace necesario recurrir a procedimientos de excepción, para agilizar la organización de dichos Juegos.

Que en función de lo expuesto, se propone que el Consejo Superior autorice excepcionalmente la realización de un procedimiento especial, que rectifique el actual en relación a la publicidad de dichas contrataciones y a los plazos.

Que lo solicitado fue, en oportunidad de los Juegos que se realizaron en el año 2016, exceptuado por Resolución N° 282/2016 del Consejo Superior y en el año 2019 por Resolución N° 297/2019 del Consejo Superior.

Que para todas las contrataciones superiores a PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) la UNLPam deberá requerir al menos tres (3) presupuestos de interesados/as a los que remitirá –en caso que corresponda- Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Dichas contrataciones serán autorizadas y aprobadas conforme se consigna en la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior.

Que en cuanto a la publicidad del procedimiento de excepción, en todos los casos en los que las Convocatorias superen los QUINIENTOS MÓDULOS (M 500), se deberán realizar las invitaciones con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha de Apertura de las Ofertas. En el caso que la complejidad de la contratación lo amerite, el Rector ampliará este último plazo a cinco (5) días.

Que resulta necesario que la publicidad en el Boletín Oficial de las Licitaciones Públicas no sea de carácter obligatorio.

Que cada convocatoria que se realice será publicada en el Portal de Compra Públicas de la UNLPam y en Universidades Compran.

Que se creará a través de Resolución de Rector una Comisión de Preadjudicación que intervendrá en todas las contrataciones que se realicen en el marco de los “Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2022”.

Que para adjudicar se seguirá el criterio del más bajo precio según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 600/2021.

Que los plazos establecidos en el Artículo 50°, Anexo I, de la Resolución 137/2022 del Consejo Superior será un (1) día de anticipación como mínimo (notificación de circulares).



## Corresponde Resolución N° 234/2022

Que el período de vista de las ofertas será de un (1) día hábil.

Que el plazo establecido en el Artículo 26°, Anexo IV, de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior será de tres (3) días hábiles (subsanción de errores u omisiones).

Que el informe que emita la Comisión de Preadjudicación podrá ser impugnado en el plazo de dos (2) días hábiles.

Que por Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior - Anexo I en el caso de Licitaciones Públicas es este cuerpo quien aprueba el procedimiento, adjudicar, declarar fracasado y emite las Órdenes de Compra.

Que ante la variable económica y escaso tiempo para las contrataciones respectivas se autoriza al Rectorado la aprobación de las Licitaciones Públicas, en el marco de estos juegos deportivos –JUAR 2022.

Que la propuesta realizada constituye una modificación a la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior, por lo que corresponde la intervención de este último.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado por mayoría.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior se expidió al respecto mediante su Recomendación N° 057/2022 y acordó que se emita una Resolución *Ad Referéndum* del Consejo Superior a efectos de iniciar las acciones institucionales y administrativas necesarias para la implementación de lo aprobado.

Que a efectos de no demorar la tramitación desde Rectorado se emite Resolución N° 339/2022 dictada *Ad Referéndum* de este Cuerpo.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**



CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Pampa

**2022: 40 años de Malvinas.  
Soberanía y Memoria**

**Corresponde Resolución N° 234/2022**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ratificar Resolución N° 339/2022 del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa dictada Ad Referendum del Consejo Superior que como Anexo forma parte de la presente Resolución

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado, de la Secretaría Económico Administrativa, de la Secretaría de Bienestar Universitario y de la Secretaría Legal y Técnica de la UNLPam. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución N° 234/2022

ANEXO



RESOLUCIÓN N° 339

SANTA ROSA, 28 de junio de 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 841/2022, registro de Rectorado, caratulado: “*Juegos Universitarios Argentinos (JUAR) 2022 – Procedimiento Especial de Contrataciones*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 154/2022 de la Secretaría de Políticas Universitarias, del 27 de mayo de 2022, se autorizó la puesta en marcha de los “Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2022”, a desarrollarse en el transcurso del corriente año y se estableció como sede de la Región Patagónica a la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el Artículo 3° de la Resolución mencionada en el Considerando anterior establece que “... las Universidades Nacionales deberán presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos a los que alude el Art. 2° de la presente conforme la Resoluciones Ministeriales N° 600/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021 la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias. En el caso de destinar fondos para compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos N° 1189 y N° 1191 de fecha 17 de julio de 2012”.

Que el monto asignado, por la Resolución N° 154/2022 de la Secretaría de Políticas Universitarias, a la Universidad Nacional de La Pampa, destinada a cubrir los gastos que ocasionen la difusión y realización de los “Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2022” en la Región Patagónica, asciende a VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$22.590.000,00).

Que los “Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2022” en la Región Patagónica, se realizarán en la ciudad de Santa Rosa entre los días 8 y 9 de octubre de 2022.

Que según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 600/2021 del 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082, del 19 de octubre de 2021 con relación a los gastos que superen los CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00) deberán presentarse tres (3) presupuestos que avalen la selección del proveedor/a respectivo con el criterio del precio más bajo.

Que los presupuestos deberán presentarse con firma y aclaración del responsable del comercio que emite la cotización con los datos fiscales.

Que la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior aprobó el Régimen de Contrataciones de la UNLPam.





CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2022: 40 años de Malvinas.  
Soberanía y Memoria

Corresponde Resolución N° 234/2022



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2022:

40 AÑOS DE MALVINAS. SOBERANÍA Y MEMORIA

Corresponde Resolución N° 339/2022

Que atento la proximidad de la fecha de realización de los “Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2022” en la Región Patagónica, resulta necesario recurrir a procedimientos de excepción, para agilizar la organización de dichos Juegos.

Que, en función de lo expuesto, se propone que el Consejo Superior autorice excepcionalmente la realización de un procedimiento especial, que rectifique el actual en relación con la publicidad de dichas contrataciones y a los plazos.

Que lo solicitado fue, en oportunidad de los Juegos que se realizaron en 2016, exceptuado por la Resolución N° 282/2016 del Consejo Superior y en 2019 por la Resolución N° 297/2019 del Consejo Superior.

Que para todas las contrataciones superiores a CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00) la UNLPam deberá requerir al menos tres (3) presupuestos de interesados/as a los que remitirá, en caso de que corresponda, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Que dichas contrataciones serán autorizadas y aprobadas conforme se consigna en la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior.

Que, en cuanto a la publicidad del procedimiento de excepción, en todos los casos en los que las Convocatorias superen los QUINIENTOS MODULOS (M 500), se deberán realizar las invitaciones con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha de Apertura de las Ofertas.

Que, en el caso de que la complejidad de la contratación lo amerite, el Rectorado ampliará este último plazo a cinco (5) días.

Que resulta necesario que la publicidad en el Boletín Oficial de las Licitaciones Públicas no sea de carácter obligatorio.

Que cada Convocatoria que se realice será publicada en el “Portal de Compra Públicas de la UNLPam” y en “Universidades Compran”.

Que se creará a través de Resolución de Rectorado una Comisión de Evaluación que intervendrá en todas las contrataciones que se realicen en el marco de los “Juegos Universitarios Argentinos – JUR 2022”.

Que para adjudicar se seguirá el criterio del más bajo precio según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 600/2021.

Que los plazos establecidos en el Artículo 50° del Anexo I, de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior será un (1) día de anticipación como mínimo (notificación de circulares).

Que el período de vista de las ofertas será de un (1) día hábil.

Que el plazo establecido en el Artículo 26° del Anexo IV de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior será de tres (3) días hábiles en relación a la subsanación de errores u omisiones.

Que el informe que emita la Comisión de Preadjudicación podrá ser impugnado en el plazo de dos (2) días hábiles.



Corresponde Resolución N° 234/2022



Corresponde Resolución N° 339/2022

Que conforme el Anexo I de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior, en el caso de Licitaciones Públicas, corresponde al Consejo Superior aprobar el procedimiento, adjudicar, declarar fracasado y emite las Órdenes de Compra.

Que ante la variable económica y escaso tiempo para las contrataciones respectivas, es procedente autorizar al Rectorado la aprobación de las Licitaciones Públicas, en el marco de estos juegos deportivos –JUAR 2022.

Que la propuesta realizada constituye una modificación a la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior, por lo que corresponde la intervención de este último.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde al Consejo Superior resolver sobre la cuestión pero a los efectos de no demorar el trámite y dado que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Legislación y Reglamentos del Cuerpo mediante la Recomendación N° 057/2022, resulta procedente el dictado de la presente Resolución *Ad referendum* del Consejo Superior.

**POR ELLO:**

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

*Ad referendum del CONSEJO SUPERIOR*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento especial para realizar contrataciones exclusivamente en el marco de los “Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2022” en la Región Patagónica, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Rectorado, en el caso de Licitaciones Públicas, a aprobar los procedimientos, adjudicar, declarar fracasado y emitir Órdenes de Compras, en el marco de los “Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2022”.

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad que tramite la ratificación de la presente Resolución por parte del Cuerpo.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Prosecretaría Privada de Rectorado, de la Secretaría Económico Administrativa, de la Secretaría de Bienestar Universitario, de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales y de la Secretaría Legal y Técnica. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por  
Javier Torroba

Firmado digitalmente por  
Mg. María Emma  
MARTIN

Firmado digitalmente por Sofia  
Rasilla Tomaselli





Corresponde Resolución N° 234/2022



Corresponde Resolución N° **339/2022**

**ANEXO**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIONES “JUEGOS UNIVERSITARIOS ARGENTINOS – JUAR 2022” EN LA REGIÓN PATAGÓNICA**

**ARTÍCULO 1°.-** Para todas las contrataciones superiores a PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) la UNLPam deberá requerir al menos tres (3) presupuestos de interesados a los que remitirá – en caso que corresponda- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Dichas contrataciones serán autorizadas y aprobadas conforme se consigna en la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 2°.-** En todos los casos en que las convocatorias superen los QUINIENTOS MÓDULOS (M 500), se deberán realizar las invitaciones con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha de Apertura de las Ofertas. En el caso que la complejidad de la contratación lo amerite, el Rector ampliará este último plazo a cinco (5) días. En el caso de las Licitaciones Públicas no será obligatorio su publicación en el Boletín Oficial. Cada Convocatoria que se realice será publicada en el Portal de Compras Públicas de la UNLPam y en Universidades Compran.

**ARTÍCULO 3°.-** El Rectorado de la UNLPam creará una Comisión de Evaluación que intervendrá en todas las contrataciones que se realicen en el marco de los “Juegos Universitarios Argentinos JUAR 2022”.

**ARTÍCULO 4°.-** Para adjudicar se seguirá el criterio del más bajo precio.

**ARTÍCULO 5°.-** Las circulares aclaratorias y modificatorias se notificarán con UN (1) día de anticipación como mínimo.

**ARTÍCULO 6°.-** El período de vista de las ofertas será de un (1) día hábil.

**ARTÍCULO 7°.-** El plazo para subsanar errores u omisiones por parte de los oferentes será de tres (3) días hábiles.

**ARTÍCULO 8°.-** El informe que emita la Comisión de Evaluación podrá ser impugnado en el plazo de dos (2) días hábiles.

**ARTÍCULO 9°.-** La compra de combustibles y pasajes aéreos deberá realizarse en el marco de los Decretos del PEN N° 1189 y N° 1191, ambos de fecha 17/07/2012.